



---

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2005

COMPOSTELA

---



Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercidos por el municipio de Compostela, Nayarit, durante el ejercicio 2005.

## OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

## ALCANCE

Universo Seleccionado: 10'432.4 miles de pesos

Muestra Auditada: 3'959.5 miles de pesos

Representatividad de la muestra: 37.9%

Respecto de los recursos asignados al Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2005 que ascendieron a 198'795.9 miles de pesos, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se verificó la aplicación de los recursos aportados al municipio de Compostela, que ascendieron a 10'432.4 miles de pesos, que representaron el 5.2% del total ministrado al Estado. De éstos se seleccionaron:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT  
Cuenta Pública 2005  
(Miles de pesos)

Municipio	Importe			
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Compostela	10,432.4	10,997.0	3'959.5	37.9
TOTAL	10,432.4	10,997.0	3'959.5	37.9

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados  
Por el municipio de Compostela, Nayarit.

## ÁREAS REVISADAS

La Tesorería Municipal, y la Dirección del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal del municipio de Compostela, Nayarit.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.

2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de éste Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y e inversiones, comprendidas en los rubros establecidos, que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Verificar que los Municipios hayan hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios, y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Comprobar que el Municipio cumplió con los lineamientos y requisitó los formatos que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) debió emitir para la entrega de los informes trimestrales, como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
13. Verificar que el Municipio haya enviado a SEDESOL, la información que sobre la utilización del Fondo le haya sido requerida, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
14. Verificar que el Municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo, en los órganos locales de difusión y los haya puesto a disposición del público a través de publicaciones

---

específicas y en medios electrónicos, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

15. Comprobar que el Municipio promovió la participación de sus habitantes en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
17. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.
18. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
19. Comprobar que existan las validaciones de no impacto ambiental desfavorable, para las obras ejecutadas con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Constatar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo y se hayan ejercido y aplicado en obras ejecutadas con recursos del mismo, dentro de los 10 rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
21. Constatar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan el 2% del total del monto del Fondo, y se hayan aplicado en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la difusión de las obras, acciones e inversiones:

23. Que el Municipio haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo, determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.
24. Si el Municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Estado, los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal.

De la Participación Social:

25. En éste punto se verificará la existencia y operación en el Municipio de instancias de planeación participativa.
26. Se verificará si se encuentran constituidos y operan en el Municipio, instancias u órganos de planeación que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.).

27. Si el Órgano de Planeación sesionó con la periodicidad prevista por su reglamento o documento normativo que lo crea. Se indicará el número de reuniones celebradas y su objetivo.
28. Que el número y tipo de representantes sociales registrados en las sesiones del órgano de planeación participativa, correspondan con los previstos con el reglamento de dicho órgano de planeación o con lo establecido por las disposiciones normativas que sustentan su creación.
29. Se verificará si existe una efectiva equidad en la representación social de dichos órganos y si el número de representantes sociales es proporcional a las características del Municipio.

De la participación social en la integración del programa de inversión del Fondo:

30. Si los representantes de las comunidades y colonias participaron efectivamente en el proceso de integración de programas de inversión del Fondo, determinando los mecanismos, modalidades y procesos de participación registrados.
31. Si las obras y acciones que integran el programa de inversión del Fondo, surgieron de demandas de los habitantes de las propias comunidades y colonias, definiendo los mecanismos que posibilitaron ese proceso.
32. Si la propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (Comité para la Planeación de Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.), fue respetada íntegramente o en que grado por el Ayuntamiento, al aprobarse el programa definitivo.

De la participación social en el control y seguimiento, de las obras y acciones.

En este punto se verificará:

33. Que en cada una de las obras que integran la muestra de auditoría, se constituya un Comité pro-obra, integrado por la comunidad, que exista el acta de constitución correspondiente que: el número de participantes en la asamblea constitutiva sea adecuado para garantizar representatividad de los integrantes del comité, y; que este tenga un papel efectivo en la vigilancia y seguimiento de la obra correspondiente, indicando las actividades realizadas.
34. La existencia de actas de entrega-recepción de las obras y que estén suscritas por los representantes de los Comités pro-obra, para las obras de la muestra de auditoría.
35. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado durante el ejercicio; a fin de informar y analizar el avance del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

Con respecto a la participación social en la evaluación de los resultados del Fondo, se verificará:

36. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLDEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

De las obras y acciones sociales, se verificará:

37. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

38. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
39. Que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
40. Que la entrega- recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
41. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.
42. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
43. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
44. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
45. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.
46. Que la ejecución de las obras cumpla los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

Del impacto ecológico de las obras:

47. Identificar en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se prevé observar para la ejecución de las obras del FISM.
48. Se verificará que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
49. Se verificará en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

## RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

### *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1*

Derivado de la evaluación al control interno del Municipio, se determinó que carecen del Reglamento de Administración Municipal y del Manual de Procedimientos que definan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de la Administración Municipal; en específico de la Dirección de

Planeación y Desarrollo Municipal, como lo establecen los artículos 3º y 221, inciso d), de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit elabore el Reglamento de Administración Municipal y el Manual de Procedimientos en donde se especifiquen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

*Acción Promovida*

**Recomendación.**

Se recomienda al Ayuntamiento elabore el Reglamento de Administración Municipal y el Manual de Procedimientos en donde se especifiquen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Sin Observaciones**

Con la revisión de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Municipio, correspondientes al Fondo III, por 10'432.4 miles de pesos, se determinó que estos sí fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establece el artículo tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los Recursos correspondientes



---

al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el día 31 de enero de 2005. En relación con el artículo 32, penúltimo párrafo y 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultado Núm. 3 Sin Observaciones***

De acuerdo a lo que establece el artículo 54 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se comprobó que el Municipio abrió dos cuentas de cheques específicas en la institución bancaria BBVA Bancomer, una con número de cuenta 146544835 utilizada en el periodo de febrero a septiembre de 2005 y la otra con número 0148996075 utilizada en el periodo de octubre a diciembre de 2005, ambas para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Así mismo, los estados de cuenta bancarios mensuales permiten identificar los intereses ganados por el Fondo durante el 2005, los cuales ascendieron a 0.03 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los programas que se establecen en el artículo 33 inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1***

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que los principios de Control Presupuestario y Revelación Suficiente, fueron cumplidos parcialmente y el Principio de Costos Históricos no cumple, ya que el Municipio no registra en el control presupuestal el gasto de algunos programas que constituyen el Fondo, ni registra todas las adquisiciones en el activo fijo, y tampoco incluye el registro de todas las partidas del Fondo, en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit acatar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que deban emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los estados financieros, presupuestales y económicos.

***Acción Promovida***

**Recomendación.**

Se recomienda al Ayuntamiento acatar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que deban emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los estados financieros, presupuestales y económicos.

Línea Estrategia de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1**

Se llevó a cabo la comparación de los programas ejecutados durante el ejercicio 2005 con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se detectaron diferencias motivadas por no elaborar conciliaciones en lo que respecta a las cifras de los recursos ejercidos ya que el cierre del ejercicio de este Fondo se refleja una inversión ejercida por 10'997.0 miles de pesos, mientras el control presupuestal contempla un total de 10'949.6 miles de pesos arrojando una diferencia de 47.4 miles de pesos, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Control Presupuestario" que establece el artículo 3º, fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estrategia de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

## Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	47.4
--	-------------------------	------

## Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Control Presupuestario.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Presupuesto de Egresos de la Federación

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2**

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2005 en lo que concierne al ramo XXXIII, Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social, no fue formulado y aprobado por ramos y programas, incumpliendo a lo que establece el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit elaborar el presupuesto de egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio, para que el Ayuntamiento por mayoría absoluta lo apruebe.

*Acción Promovida*

**Recomendación.**

Se recomienda al Ayuntamiento que por mayoría absoluta apruebe el presupuesto de egresos formulados con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, especificando las asignaciones de partidas.

Línea Estrategia de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Costos Históricos.

Control Presupuestario.

Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Sin Observaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2005 se aplicaron recursos a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por 10'997.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron en los programas establecidos en el artículo 33, inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 INVERSIÓN EJERCIDA POR PROGRAMAS  
 MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
 CUENTA PÚBLICA 2005  
 (Miles de Pesos)

Programa	Inversión Ejercida	Número de Obras o Acciones	Número de Beneficiarios Directos	% de los Recursos
Fortalecimiento Institucional Municipal	321.5	2	15,797	2.9
Agua Potable	815.6	5	5,435	7.4
Alcantarillado	1'629.2	3	2,121	14.8
Urbanización	5'741.9	11	11,167	52.2
Electrificación	151.8	1	149	1.4
Infraestructura Educativa	641.7	2	760	5.8

Infraestructura Deportiva	176.1	1	350	1.6
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	468.5	2	6,090	4.3
Caminos Rurales	73.8	1	60	0.7
Definición y Conducción de la Planeación de Desarrollo Regional	566.2	2	11,764	5.1
Fomento a la Producción y Productividad	65.7	1	24	0.6
Protección de Áreas y Cauces Federales	345.0	1	4,000	3.2
Total	10'997.0	32		100

FUENTE: Municipio de Compostela, Nayarit.

### ***Resultado Núm. 7 Sin Observaciones***

De acuerdo a lo que establece el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal se comprobó que el Municipio hizo del conocimiento a sus habitantes del monto asignado al Fondo, las obras y acciones a realizar, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio, mediante mamparas instaladas en donde se ejecutan las obras.

### ***Resultado Núm. 7 Sin Observaciones***

Con base en la documentación revisada, se determinó que se entregó a la Secretaría de Desarrollo Social, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo en los términos establecidos en la fracción IV, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los párrafos tercero y cuarto del artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

### ***Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1***

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, se determinó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social destinados a gastos indirectos excedieron el 3% del total de recursos del Fondo asignados en el 2005 que corresponden a 313.0 miles de pesos, que es límite establecido en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. De dicho monto se ejercieron 281.7 miles de pesos, en lo que corresponde a gastos indirectos; afectando además el importe del programa Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional, con el expediente técnico número 2004/M04-012-PR, que se refiere a la supervisión y control de calidad de las obras de alcantarillado sanitario en las Varas y la Peña de Jaltemba, observándose que se esta aplicando recurso para este ejercicio 2005 por un importe de 286.7 miles de pesos que es lo que está excediendo la partida por este concepto, y desconociendo el destino del recurso aplicado en este

ejercicio para la obra señalada con anterioridad, por lo que se presupone la distracción de fondos destinados para los fines de los programas que se establecen en el artículo 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicho expediente no se pudo revisar y analizar porque no fue proporcionado, mediante oficio número 091/06/PD de fecha 20 de Junio de 2006, se nos contestó a nuestra solicitud de información, que en la entrega recepción de Ayuntamientos, este expediente no fue entregado por la administración que antecedió a la actual administración, incumpliendo a lo establecido en los artículo 45, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 33, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Órgano de fiscalización Superior de Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estrategia de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Aplicación de Recursos de más en programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.	286.7	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	286.7	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1***

Derivado del análisis al subprograma de adquisiciones, que se reflejan en el cierre del ejercicio, se determinó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinados al renglón del Fortalecimiento Institucional Municipal y que ascendieron a 208.6 miles de pesos, excedieron el 2% del total de los recursos del Fondo asignados para el ejercicio fiscal 2005, que es límite establecido por el artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se ejercieron 321.5 miles de pesos, en la adquisición de equipos, según expedientes números 2004/M04-017-CP por un monto de 113.3 miles de pesos y 2005/M04-020-CP por un monto de 208.2 miles de pesos, dichos expedientes no se pudieron revisar y analizar porque no fueron proporcionados, mediante oficio número 091/06/PD de fecha 20 de Junio de 2006, se nos contestó a nuestra solicitud de información, que en la entrega recepción de Ayuntamientos estos expedientes no fueron entregados por la administración que antecedió a la actual administración, desconociendo el destino de los recursos aplicados para la adquisición de estos equipos, por lo que se presume la distracción de fondos destinados para los fines de los programas señalados en el artículo 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal en contravención a lo establecido en el artículo 45, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior de Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estrategia de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Aplicación de Recursos de más no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.	321.5	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	321.5	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

#### DICTAMEN.

Con motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit en el municipio de Compostela del Estado de Nayarit, en relación con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar 887.8 miles de pesos, que representan el 8.5% de los 10'432.4 miles de pesos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los principios de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de



auditoría que se emitieron necesarios, por lo cual la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Compostela del Estado de Nayarit no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al control interno, registros contables y presupuestarios, gastos indirectos y desarrollo institucional, en virtud de que en los procesos revisados se observó un monto por 655.6 miles de pesos, que representa el 73.8% de la muestra auditada a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan las siguientes: diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 47.4 miles de pesos, aplicación de recursos de más no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 608.2 miles de pesos.

#### **Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.**

En resumen se emitieron 6 observaciones que generaron 6 acciones, de las cuales 3 corresponden a Recomendaciones, 1 a Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y 2 a Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria.

#### **IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.**

##### **En el Control.**

Las irregularidades observadas durante la revisión, inciden de manera negativa en el desenvolvimiento y mejoramiento de la función administrativa y evidencian carencias en los mecanismos de control establecidos, lo cual influye en el desempeño de la función poniendo en riesgo el óptimo aprovechamiento y utilización de los recursos del Fondo.

##### **Contable.**

Importe: 47.4 miles de pesos

Diferencias entre los registros contables y presupuestarios por \$47.4 miles de pesos.

##### **Económico (cuantificación monetaria de lo observado).**

Importe: 608.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Municipal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones Determinadas:	608.2	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	608.2	miles de pesos

Diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 47.4 miles de pesos, aplicación de recursos de mas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 608.2 miles de pesos.

### **Social.**

En general, los recursos del Fondo se orientaron a los sectores en condiciones de rezago social en un 27.9 % y el 72.1 % se aplicó en obras y acciones de urbanización tales como remodelaciones, rehabilitación de sistemas de agua potable, obras de pavimentación, construcción de plazas cívicas y construcción de canchas deportivas, beneficiando de esta manera a 45,164 personas.

### **Efectos Estratégicos.**

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior promovió 6 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Municipal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea Estratégica de actuación de la visión estratégica del Órgano de Fiscalización Superior que a continuación se detalla:

6 para impulsar la fiscalización de alto impacto

### **COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

No enviaron comentarios al respecto.

## AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04018-PR denominada "Rehabilitación de sistema de agua potable y drenaje en calles Bahía de Banderas y Trópico", en la localidad de Los Ayalas, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de adjudicación directa, por el importe de 116.8 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1**

No se encontró el acta de Consejo de Desarrollo Municipal ni la justificación de su ejecución con base en la priorización de obras para el ejercicio 2005, por ser una obra ejecutada con recurso del Fondo III, que es destinado para combatir el rezago social y la pobreza extrema; además no se encontraron el convenio de concertación, ni el acta constitutiva del comité, con los que se involucra directamente la participación de los beneficiarios, por lo tanto, no se pudo constatar la participación de la comunidad beneficiada garantiza que efectivamente la obra haya sido propuesta por la comunidad dentro de sus obras prioritarias; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24, párrafo segundo y 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### *Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Impacto económico	0.00	0.0	0.00

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2**

No se encontraron las normas, especificaciones de construcción y los planos del proyecto, por lo que se infringieron los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3**

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto; por lo que se infringió el artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4**

De las propuestas técnica y económica solo se encontró catálogo de conceptos; por lo que se infringieron los artículos 25, 28 y 59, fracciones IV y VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5**

No se encontró información comprobatoria del pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 0.5 miles de pesos, ni de las retenciones del 2% al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, por el importe de 0.20 Miles de Pesos, por lo que se infringieron los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit , 52 bis y 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6**

No se encontraron los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los controles de calidad, ni la secuencia fotográfica, por lo que no se tienen los elementos necesarios para llevar a cabo la evaluación de la obra, y

debido a que la información de las etapas de planeación, contratación y ejecución de la obra, es incompleta y/o presenta las inconsistencias observadas en los puntos anteriores, se observa el importe total de esta obra, de 116.8 miles de pesos incluyendo IVA; por lo que se infringieron los artículos 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 7, fracción XI, 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
7	Recurso no comprobado	116.8	0.0	116.8

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04008-CP denominada "Construcción de andador en calle Sufragio Efectivo en Barrio Alto", en la localidad de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 367.4 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1***

No se encontró el acta de Consejo de Desarrollo Municipal ni la justificación de su ejecución con base en la priorización de obras para el ejercicio 2005, por ser una obra ejecutada con recurso del Fondo III, que es destinado para combatir el rezago social y la pobreza extrema; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el artículo 33, tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental realizada a la obra 2005/M04009-CP denominada "Construcción de andador en calle 5 en la colonia Guadalupana", en la localidad de Compostela, contratada a través de la modalidad de adjudicación directa por un importe de 171.5 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1**

No se encontró el acta de Consejo de Desarrollo Municipal ni la justificación de su ejecución con base en la priorización de obras para el ejercicio 2005, por ser una obra ejecutada con recurso del Fondo III, que es destinado para combatir el rezago social y la pobreza extrema; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**



Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física realizada a la obra 2005/M04022-CP denominada "Construcción de cubierta en cancha de escuela primaria Juan Escutia", en la localidad de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 436.0 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

#### ***Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1***

Falta el catálogo de conceptos y los planos definitivos de la obra; por lo que se infringieron los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### ***Acción promovida***

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física de la obra 2005/M04010-PR denominada "Construcción de casa de la tercera edad", en la localidad de Puerta de la Lima, municipio de Compostela, por un importe de 363.8 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1**

Falta el acta de cabildo y el oficio de aprobación del recurso; por lo que se infringió el artículo 22, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2**

No se encontró el acta constitutiva del comité y el convenio de concertación con los que se involucra directamente la participación de los beneficiarios, por lo tanto no se garantiza que efectivamente la obra haya sido propuesta por la comunidad dentro de sus obras prioritarias; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el artículo 33, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3**

La carencia de las normas y especificaciones de construcción en el expediente unitario de obra; por lo que se infringieron los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4**

Se establece la presunción de que no se llevó a cabo el proceso de licitación, debido a que no existen las bases para presentar las propuestas, la minuta de visita de obra y junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas económicas y el contrato de la obra, por lo que se infringieron los artículos 25, 34 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5***

No existe la licencia de construcción y la licencia de uso de suelo, por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV, 105 y 221 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y el artículo 61, fracción III, inciso "r" de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 6**

No se encontró información respecto a la factibilidad del proyecto a través de un dictamen; por lo que se infringió el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 7**

Faltan las notas de bitácora; por lo que se infringió el artículo 40, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 8**

Faltan los planos definitivos de la obra, por lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 9**

No se encontró la resolución de la contratante a los precios unitarios extraordinarios; por lo que se infringió el artículo 43, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):



Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 10**

Faltan las tarjetas de los precios unitarios 6, 15, 61, 31; por lo que se infringió el artículo 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 11**

Falta el oficio de asignación de supervisor; por lo que se infringió el artículo 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 12**

La carencia del acta entrega-recepción de la obra, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 13**

Derivado de la inspección física realizada a la obra el 30 de junio del 2006 asentada el acta circunstanciada de visita de obra número 5/COMPOSTELA/2005, se tomaron las dimensiones de los conceptos ejecutados, de los que una vez realizados los cálculos correspondientes para corroborar los volúmenes de los conceptos realmente ejecutados, se determina que se pagaron conceptos de obra no ejecutados, lo que genera un importe de 31.1 miles de pesos I. V. A. incluido, como se desglosa en la tabla A; por lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla A  
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

Concepto	U.M.	Precio Unitario	Volumen			Importe observado
			Estimado	Verificado OFS	Diferencia	
31.- Piso de concreto en cuadros aristas rematadas con volteador, cuadros de 3.06x2.00 metros, espesor de 10 cm, concreto hecho en obra f'c=150kg/cm2-3/4" sin refuerzo acabado escobillado	M2	\$ 178.6	87.7	0.0	87.7	15,681.8
41.- Suministro y colocación de inodoro y/o wc de color modelo viena de marca y calidad limosa y/o similar. Incluye herrajes de bronce, cuello de cera, llave angular cromada de ", asiento de plástico, y montaje.	PZA	\$ 1,671.9	2.0	1.0	1.0	1,671.9
42.- Suministro y colocación de portarrollo de sanitarios marca bobryck con cubierta de latón.	PZA	\$ 119.2	2.0	1.0	1.0	119.2
44.- Salida muebles sanitarios con tubo hidráulico tipo m sanit pvc/campana anger liso. Incluye colocación de mueble y válvula.	SAL	\$ 318.3	8.0	6.0	2.0	636.7
45.- Suministro y colocación de coladera para piso helvex 24, coladera, cespol de pvc.	PZA	\$ 162.4	3.0	2.0	1.0	162.4
54.- Suministro, colocación y conexión de sistema de acometidas para serv. De 200 volts, 2f-3h. Incluye mufa tubo galvanizado base para medidor varilla de tierra y conductores cal. No. 6 material, mano de obra calificada.	PZA	\$ 677.4	1.0	0.0	1.0	677.4

Concepto	U.M.	Precio Unitario	Volumen			Importe observado
			Estimado	Verificado OFS	Diferencia	
57.- Salida alumbrado o contacto con caja y tubo poliducto, cable vinnael thw dif. Calibre según plano. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento.	PZA	\$ 237.4	40.0	30.0	10.0	2,374.6
61.- Suministro y colocación de ventiladores de techo, incluye foco, pruebas, conexiones.	PZA	\$ 692.2	4.0	0.0	4.0	2,768.9
Ext.- Construcción de caseta para bomba.	PZA	\$ 1,567.7	1.0	0.0	1.0	1,567.7
Ext.- Suministro y colocación de toma de agua municipal.	PZA	\$ 1,386.2	1.0	0.0	1.0	1,386.2
SUBTOTAL						27,047.1
15% IVA						4,057.08
TOTAL						\$ 31,104.2

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	31.1	0.0	31.1

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04016-CP denominada "Rehabilitación de bordo de protección", en la localidad de Compostela, mismo Municipio, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por el importe de 344.9 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1**

No se encontró el acta de Consejo de Desarrollo Municipal ni la justificación de su ejecución con base en la priorización de obras para el ejercicio 2005, por ser una obra ejecutada con recurso del Fondo III, que es destinado para combatir el rezago social y la pobreza extrema; además no se encontraron el convenio de concertación, ni el acta constitutiva del comité, con los que se involucra directamente la participación de los beneficiarios, por lo tanto no se garantiza que efectivamente la obra haya sido propuesta por la comunidad dentro de sus obras prioritarias; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24, párrafo segundo y 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el artículo 33, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2**

No se encontraron los planos del proyecto, por lo que se infringieron los artículos 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3**

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción; por lo que se infringieron los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4**

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto; por lo que se infringió el artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5**

No se encontró el presupuesto base de la obra; por lo que se infringe el artículo 14, fracciones I y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6**

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizó sin la presencia del representante del órgano de control interno, debido a que las actas de las aperturas técnica y económica no cuentan con su firma; por lo que se infringió el artículo 59, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**



Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7***

No se encontró la fianza para garantizar la correcta inversión del anticipo, por lo que se inobservó la cláusula séptima del contrato FISM-TI-PMC-PD-027/2005-I y se infringió el artículo 29, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8**

No se encontraron números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías y estimaciones de obra, y debido a que la información de las etapas de planeación, contratación y ejecución de la obra, es incompleta y/o presenta las inconsistencias observadas en los puntos anteriores, se observa el importe total de 348.4 miles de pesos incluyendo IVA.; por lo que se infringieron los artículos 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 7, fracción XI, 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
7	Recurso no comprobado	348.4	0.0	348.4

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 9**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 1.5 miles de pesos ni el 2% al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, por un importe de 0.6 miles de pesos por lo que se inobservó la cláusula sexta del contrato FISM-TI-PMC-PD-027/2005-I y se infringieron los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit , 52 bis y 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04003-PR denominada "Rehabilitación de pozos profundos El Vallejo, El Piñal y Las Fuentes", en la localidad de La Peña de Jaltemba, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por el importe de 196.8 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1**

No se encontró información respecto a que éstas obras formen parte de las obras prioritarias para el ejercicio 2005; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2**

No se encontraron las normas, especificaciones de construcción y los planos del proyecto; por lo que se infringieron los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3***

La estimación 01 no presenta notas de bitácora, croquis y fotografías; por lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4**

El contrato de obra no presenta la firma del Presidente municipal y del Síndico municipal; por lo que se infringieron los artículos 64, fracción IX y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5**

No se encontró el nombramiento del residente o supervisor de la obra; por lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6**

No se encontró la bitácora de la obra, por lo que se incumplió con la cláusula novena del contrato y se infringió el artículo 40, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7**

No se encontró la fianza contra vicios ocultos de la obra; por lo que se incumplió con la cláusula sexta, del contrato y se infringió el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.



**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8**

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, correspondiente a la entrega física de los trabajos de la obra por parte del contratista al Ayuntamiento; por lo que se incumplió con la cláusula décima, del contrato y se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 9**

Falta el oficio de aprobación del recurso; por lo que se infringió el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (s):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión del expediente unitario de la obra 2004/M04013-PR denominada "Construcción de corral de manejo ganadero", en la localidad de Lima de Abajo, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 530.6 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1**

No se encontró la bitácora de la obra; por lo que se incumplió con la cláusula novena del contrato, se infringió el artículo 40, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2**

Las estimaciones 01 del 23 de agosto de 2004, 02 del 19 de octubre de 2004, 03 del 29 de noviembre del 2004 y finiquito del 28 de marzo de 2005; abarcan un periodo de tiempo mayor al estipulado en el contrato de obra; por lo que se incumplió con la cláusula quinta, del mismo y se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3**

Se incumplieron los plazos de ejecución y entrega de la obra y no se aplicaron las penas convencionales correspondientes; por lo que se incumplió con la cláusula tercera y la décima segunda, del mismo y se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Adoquinamiento de calle Bahía de Banderas", en la localidad de Los Ayala, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 1,689.9 miles de pesos con el IVA incluido se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1**

Con la ejecución de esta obra el Municipio no beneficia directamente al sector de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema como lo marcan los lineamientos del Fondo III (esto debido a que en el contexto urbano donde se ejecutó la obra es zona hotelera que cuenta con todos los servicios de infraestructura como son energía eléctrica, drenaje y alcantarillado, agua potable, servicio telefónico, etc.), y las viviendas beneficiadas no son para habitantes que viven en extrema pobreza; infringiendo el artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2***

En el expediente unitario no se encontraron planos ni detalles constructivos de la obra, infringiendo los artículos 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14, fracción VIII y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit,

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de la obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la empresa contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima primera, párrafos primero y segundo del contrato y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción, infringiendo la cláusula décima primera párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula séptima, párrafo cuarto del contrato y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.



Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, los números generadores, la secuencia fotográfica ni el cuadro comparativo, infringiendo los artículos 40, fracciones I, II, III, IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8**

Se detectó el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra debido a que la fecha de inicio es del 12 de mayo al 13 de septiembre de 2005, y que en la fecha que se realizó la inspección física (28 de junio de 2006), la obra no se encuentra concluida, por lo cual se solicita que el Ayuntamiento informe acerca de la aplicación de la fianza de cumplimiento, derivado de que no existe el acta de entrega-recepción de la obra, además de la aplicación de las penas convencionales referidas en el contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-018/2005-I por el incumplimiento de la cláusula décima tercera del contrato de obra; derivado de lo cual se infringe los artículos 48 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9**

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada de visita 03/Compostela/2006, del 28 de junio de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de obra pagados por el Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, verificando que el expediente técnico no incluye croquis, ni números generadores que amparen la cantidad pagada, por lo cual se procedió a medir el área donde se verifica que no se

colocó el adoquín, constatando que la cantidad correspondiente a 135.55 m<sup>2</sup> se encuentra apilado en el carril derecho de la carretera de ingreso al poblado, como el precio unitario es de \$262.00 m<sup>2</sup>, antes de IVA, se determina un importe de 41.4 miles de pesos IVA incluido, por concepto de obra pagado y no ejecutado, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42,43 y 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Concepto de obra pagado y no ejecutado	41.4	0.0	41.4

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10***

En el expediente unitario no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 3.3 miles de pesos infringiendo la cláusula sexta, párrafo siete, inciso 1, del contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-018/2005-I.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-018/2005-I.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Adoquinamiento de calle Bahía del Trópico", en la localidad de Los Ayala, municipio de Compostela, ejecutada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 1,889.3 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1**

Con la ejecución de esta obra el Municipio no beneficia directamente al sector de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema como lo marcan los lineamientos del Fondo III (esto debido a que en el contexto urbano donde se ejecutó la obra es zona hotelera que cuenta con todos los servicios de infraestructura como son energía eléctrica, drenaje y alcantarillado, agua potable, servicio telefónico, etc.), y las viviendas beneficiadas no son para habitantes que viven en extrema pobreza; infringiendo el artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

#### *Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontró con planos y detalles constructivos de la obra, infringiendo los artículos 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, y los artículos 14, fracción VIII y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró las normas y especificaciones de construcción de la obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5***

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la empresa contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima primera, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción, infringiendo la cláusula décima primera, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula séptima, párrafo cuarto del contrato y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción, infringiendo la cláusula décima primera, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, estimaciones, números generadores, secuencia fotográfica ni el cuadro comparativo, infringiendo la cláusula sexta, párrafos primero y octavo del contrato de obra y los artículos 40, fracciones I, II, III, IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9**

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada de visita de obra 04/Compostela/2006, del 28 del junio del 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, se realizó el cotejo con el cuadro comparativo que ampara el pago de las estimaciones, detectándose diferencias entre los conceptos de obra pagados y los conceptos de obra ejecutados y verificados, por un importe de 564.6 miles de pesos IVA incluido, según desglose de la tabla 1, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla 1

Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Suministro y colocación de adoquín para tráfico vehicular, incluye cama de arena de banco sellado y compactación con rodillo muerto.	M2	252.6	390	1956.6	1943.3	490,912.1

		VOLUMEN	
		SUBTOTAL	490,912.1
		IVA	73,636.8
		TOTAL	\$ 564,548.9

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	564.5	0.0	564.5

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10***

En el expediente *unitario* no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 3.3 miles de pesos, infringiendo la cláusula sexta párrafo siete, inciso 1, del contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-026/2005-I.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Contrato de Obra número FISM-SE-PMC-PD-026/2005-I.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de machuelos en calles Bahía de Banderas y Trópico", en la localidad de Los Ayala, municipio de Compostela, ejecutada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 466.9 miles de pesos con el IVA incluido se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1**

Con la ejecución de esta obra el Municipio no beneficia directamente al sector de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema como lo marcan los lineamientos del Fondo III (esto debido a que en el contexto urbano donde se ejecutó la obra es zona hotelera que cuenta con todos los servicios de infraestructura como son energía eléctrica, drenaje y alcantarillado, agua potable, servicio telefónico, etc.), y las viviendas beneficiadas no son para habitantes que viven en extrema pobreza; infringiendo el artículo 33, inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2***

En el expediente unitario no se encontró el acta constitutiva del comité de acción ciudadana, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 61, fracción III, inciso u de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontraron planos y detalles constructivos, infringiendo los artículos 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, 14, fracción VIII y 25 fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontraron las normas y especificaciones de construcción, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la empresa contratista comunica al Ayuntamiento la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0



Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula sexta, párrafo cuarto del contrato de obra y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 8**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, secuencia fotográfica ni el cuadro comparativo, infringiendo la cláusula quinta, párrafos primero y octavo del contrato de obra y los artículos 40 fracciones II, IV, VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 9**

En el expediente unitario no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 1.5 miles de pesos, infringiendo la cláusula sexta párrafo siete, inciso 1 del contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-034/2005-I.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-034/2005-I.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 11 Observación Núm. 10***

De la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada de visita número 05/Compostela/2006, del 28 de junio de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, se verificaron 43.95 ml. de dentellones que fueron realizados con recursos aportados directamente por los beneficiarios para cubrir el costo de mano de obra y los materiales. Lo anterior fue corroborado por el señor Pablo Jacobo González, Juez Auxiliar del poblado de Los Ayala, quien manifestó haber estado presente en la realización de la obra. No obstante lo anterior la empresa contratista cobró dichos conceptos como si ella los hubiera realizado, por lo que se señala el importe de 4.4 miles de pesos IVA incluido, considerándose como un concepto de obra pagado y no ejecutado por la empresa contratista, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### ***Acción promovida***

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Concepto de obra pagado y no ejecutado	4.4	0.0	4.4

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de puente alcantarilla", en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, ejecutada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 298.2 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1**

En el expediente unitario no se encontraron los planos y detalles constructivos, infringiendo los artículos 234, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14, fracción VIII y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de Obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4**

En el contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-022/2005-I, no se encuentra firmado por el síndico municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra y el cuadro comparativo, infringiendo la cláusula sexta, párrafo primero del contrato de obra y los artículos 40, fracción II, IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de reducción de recurso, por un importe de 1.8 miles de pesos se verificó que el contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-022/2005-I, se pactó por un importe de 298.2 miles de pesos con IVA incluido y en obra únicamente se aplicó un importe de 296.4 miles de pesos con IVA incluido; infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 0.5 miles de pesos, infringiendo la cláusula quinta párrafo siete, inciso 1 del contrato de obra número FISM-SE-PMC-PD-026/2005-I.



*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Contrato de Obra número FISM-SE-PMC-PD-026/2005-I.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8***

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en acta circunstanciada de visita de obra 06/Compostela/2006, del 29 de junio de 2006; se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; verificándose que el puente alcantarilla No. 2 presenta un defecto en el canto lateral de la losa debido a que no se cimbró de manera correcta, de igual forma, la alcantarilla número 3 tres, presenta defectos de cimbrado debido a que no colaron en cortes rectos, resultando superficies irregulares en los paños perpendiculares a la calle Sinaloa, considerándose como un concepto de obra ejecutado con deficiencia técnica por la empresa contratista, infringiendo el contenido de los artículos 40, fracción I, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la colonia Buenos Aires", en la localidad de Compostela, Municipio del mismo nombre, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 267.0 con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1**

En el expediente unitario no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, la secuencia fotográfica ni el cuadro comparativo, infringiendo la cláusula sexta, párrafos I y VIII, del contrato y los artículos 40, fracciones II, IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3**

Derivado de la inspección física de obra, según consta en el acta circunstanciada 01/Compostela/2006, del 27 de junio de 2006, donde se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; se verificó la existencia de conceptos de obra pagados y no ejecutados; realizando el cotejo con el cuadro comparativo que ampara el pago de las estimaciones, se detectaron diferencias entre los conceptos de obra pagados y los conceptos de obra ejecutados, por un importe de 1.9 miles de pesos IVA incluido, según desglose de la tabla 2, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42,49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla 2  
Conceptos de obra pagados, no ejecutados y en mal estado

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Suministro y colocación de brocal y tapa de concreto armado, incluye acarreo, nivelación, asentado con mortero-arena prop. 1:3	PZA	834.4	12	10	2	1,668.9
SUBTOTAL						1,668.9
IVA						250.3
TOTAL						\$ 1,919.2

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

## Impacto económico (Miles de Pesos)

40	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	1.9	0.0	1.9

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de cancha de Básquet-Vol.", en la localidad de Zapotán, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de licitación directa por un importe de 199.6 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1**

En el expediente unitario no se encontraron las actas de recepción y apertura de propuestas técnicas, así como su respectivo análisis y dictamen, infringiendo el contenido del artículo 34, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontró la póliza de fianza de cumplimiento, infringiendo el artículo 29, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontró la póliza de fianza contra vicios ocultos, infringiendo el artículo 49, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 14 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de aprobación, infringiendo los artículos 36, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 5**

Se encontró que el dictamen de factibilidad, no presenta las firmas del Presidente Municipal, y el Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario se encontró que las pólizas de cheques número 37, 29, 184 y 204, no cuentan con la firma del Síndico Municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**



Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Promover la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 14 Observación Núm. 7***

En el expediente unitario no se encontró los croquis de macro localización y micro localización, infringiendo el artículo 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 8**

En el expediente unitario no se encontraron planos, especificaciones y detalles constructivos, infringiendo los artículos 14, fracciones I y VIII, 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 9**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor de la obra, infringiendo el artículo 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

## Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 14 Observación Núm. 10***

En el expediente unitario no se encontró el cuadro comparativo, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 11**

En el expediente unitario no se encontró la memoria de cálculo, infringiendo el artículo 222, fracción III y 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 12**

El contrato de obra número FISM-SG-PMC-PD-007/2005-D, no presenta las firmas del Síndico Municipal, tal como lo establece el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 13**

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 14 Observación Núm. 14**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 15**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario correspondiente a "Suministro y colocación de tableros de acrílico, incluye base para su colocación tornillos y todo lo necesario para su funcionamiento" infringiendo los artículos 25, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 16**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario correspondiente al "Suministro y colocación de aros" infringiendo los artículos 25, fracción VIII, y 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 14 Observación Núm. 17**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario, correspondiente a la: "Construcción de base para medidor tablero de control, incluye la base del medidor, mufa, tablero de control" infringiendo los artículos 25, fracción VII, y 42 de la Ley de Obra Pública den Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.



Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 18**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario, correspondiente al "Retiro de árboles incluye retiro de la obra" infringiendo los artículos 25, fracción VIII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 19**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario correspondiente a la: "Demolición de losas en área de plaza, incluye retiro de material fuera de la obra" infringiendo los artículos 25, fracción VIII, y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 20**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario, correspondiente a: "Pintura de línea en cancha incluye material y mano de obra" infringiendo los artículos 25, fracción VIII, y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 14 Observación Núm. 21***

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización del precio unitario extraordinario, correspondiente al concepto de: "Muro a tezón, asentado con mortero proporción 1:5 acabado común" infringiendo los artículos 25, fracción VIII, y 42 de la Ley de Obra Pública den Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 22**

En el expediente unitario no se encontró el análisis del precio unitario de: "Muro a tezón asentado con mortero proporción 1:5 acabado común" infringiendo los artículos 25, fracción VIII, y 42 de la Ley de Obra Pública den Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 23**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de autorización para la tala de tres árboles, infringiendo el contenido de los artículos 14, fracciones III y IV, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 12, fracción IV de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 24**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Ampliación de red eléctrica", en la localidad de El Refilión, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de adjudicación directa por un importe de 174.5 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1**

No se encontró el oficio de aprobación del proyecto por parte de la dependencia normativa, (Comisión Federal de Electricidad). Infringiendo los artículos 8, 14 y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario se encontró que las pólizas de cheque número 73 setenta y tres y 43 cuarenta y tres, no presenta las firmas del síndico municipal, como lo establece el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 3**

El contrato de obra número FISM-SG-PMC-PD-007/2005-D, no presenta las firmas del Síndico Municipal así como la del Regidor de Hacienda, como lo establece el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontraron planos, especificaciones y detalles constructivos, infringiendo los artículos 14, fracciones I y VIII, 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.



Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, infringiendo los artículos, 14, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 15 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, así como la secuencia fotográfica de la obra, infringiendo con esto el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de línea de conducción y tanque de 10m<sup>3</sup>", en la localidad de El Molote, municipio de Compostela, aprobada por un importe de 157.7 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1***

En la visita de obra realizada, se le solicito al profesor Marco Antonio Moreno Vargas, Presidente Municipal de Compostela, el expediente número 2005/MO4006-PR relativo a la "Construcción de línea de conducción y tanque de 10m<sup>3</sup>", en la localidad de El Molote, comisionando por ausencia al ingeniero Ramiro Trejo Valle para atender la solicitud, quién manifestó lo siguiente, "el expediente en mención no fue entregado por la administración anterior"; esta declaración se encuentra en el acta circunstanciada que se levantó el día 28 de junio de 2006 a las 9:40am, en la Presidencia Municipal de Compostela, ubicada en la dirección de calle Hidalgo y Morelos de la cabecera municipal. Por lo tanto no se cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría, infringiendo los artículos 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

***Acción Promovida***

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40	Recurso no comprobado	157.7	0.0	157.7

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2**

El Municipio no informó a sus habitantes el importe asignado al Fondo, costos, ubicación de metas y beneficiarios de las obras, infringiendo el artículo 33, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 16 Observación Núm. 3**

El Municipio no informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados infringiendo el artículo 33, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 16 Observación Núm. 4**

El Municipio no publicó los informes trimestrales sobre la aplicación del recurso, infringiendo el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 16 Observación Núm. 5**

No se encontró documentación que compruebe la participación social en la integración del programa de inversión, infringiendo los artículos 61, fracciones I inciso b, II incisos a y f, 65, fracción II, 70, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 25, fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

#### ***Acción promovida***

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 16 Observación Núm. 6**

No se encontró documentación que acredite que estas obras surgieron de las demandas de los habitantes, y que mecanismos posibilitaron este proceso, infringiendo los artículos 4, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 26, fracciones II y IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 16 Observación Núm. 7**

El COPLADEMUN no sesionó durante y al término del ejercicio, con el fin de informar y analizar los avances y resultados de la aplicación del recurso, infringiendo los artículos 20 y 58 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**DICTAMEN**

Con base en la revisión practicada en el Ayuntamiento de Compostela, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), cuyo objetivo fue la ejecución de 24 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 16 obras por un monto de 7'056.5 miles de pesos que representan el 64% del importe total ejercido, el cual asciende a 10'997.0 miles de pesos, y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior considera que, para el caso de las obras públicas, en términos generales y con el alcance antes señalado, el Ayuntamiento de Compostela, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

**IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN**

**En el control.**

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en



deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Presupuestación, Licitación, Contratación, Ejecución y Operación, que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

#### Económico.

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Aplicación de recursos en rubros ó programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	116.8	0.0	116.8
Recurso no comprobado	506.1	0.0	506.1
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	643.3	0.0	643.3
TOTAL	1,266.2	0.0	1,266.2

#### Social.

El número de obras que no operan es 1, aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden a 2; así mismo 9 obras del FISM no están dentro de la categoría que señala la Ley de Coordinación Fiscal, ni reúnen los requisitos establecidos en la misma; por lo que no se beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
**CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**  
**MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT**  
**Cuenta Pública 2005**  
**(Miles de pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
<b>I.- CUMPLIMIENTO DE METAS</b>			
<b>I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre</b>			
inversión ejercida del FISM al 31 de diciembre	10,996.9	105.4	El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	10,432.4		
<b>I.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión</b>			
inversión ejercida del FISM, a la fecha de la revisión	10,996.9	105.4	El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	10,432.4		
<b>I.3 Índice de cumplimiento de metas (avance físico).</b>			
obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión presentan cumplimiento de su avance físico programado	31	96.8	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005
obras y acciones integran el Reporte de Avance Físico Financiero del FISM, a la fecha de la revisión	32		
<b>I.4 Índice de cumplimiento de metas (inversión)</b>			
sumatoria de la inversión ejercida en obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión y que cumplieron con su avance físico programado	10,460.0	17.9	El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	10,474.4		
<b>I.5 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (avance físico).</b>			
número de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	8	38.1	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
número de obras y acciones de la muestra de auditoría	21		
<b>I.6 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (inversión)</b>			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	1,882.6	17.9	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	10,474.4		
<b>I.7 Índice de cumplimiento de beneficiarios.</b>			
obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que los beneficiarios programados fueron alcanzados al 100%	ND	ND	
obras y acciones de la muestra de auditoría	ND		
<b>II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>			
<b>II.1 Orientación de recursos a población sin rezago social.</b>		53.7	Fuente: CONAPO y Cierre de Cuenta Pública.
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que no se beneficia a población en	5,630.0		

condiciones de rezago social,			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	10,474.4		
II.2 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la ley de coordinación fiscal		0.0	Los recursos se aplicaron en programas que atienden lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que correspondió a rubros no contemplados por la LCF	0.0		
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	10,997.0		
II.3 Índice de concentración de la inversión en pavimentos		0.0	No se contemplan obras dentro del programa.
inversión ejercida en pavimentaciones y obras similares	0.0		
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	10,997.0		

II.4 Índice de población que carece de servicios	Población total de Municipio	Población sin servicios	%	COMENTARIOS
Población que carece de Agua potable	65,943	12,050	18.2	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000.
Población que carece de Drenaje	65,943	10,135	15.3	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000
Población que carece de Energía eléctrica	65,943	3,279	4.0	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
II.5 Índice de concentración de la inversión en la cabecera municipal		27.5	Con información generada en el Cierre de Cuenta Pública 2005.
Inversión ejercida en obras y acciones ubicadas en la cabecera municipal	3,025.4		
Inversión ejercida en obras y acciones del FISM	10,997.0		
II.6 Concentración de la población en la cabecera municipal		23.5	Con información generada en Agenda Económica Nayarit; edición 2005.
Conteo de Población 2005 del INEGI en la cabecera municipal	15,797		
Conteo de Población municipal 2005 del INEGI	65,943		
II.7 Inversión per cápita en localidades menores de 2,500 habitantes		94.4	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades menores de 2,500 habitantes	7,671.6		
Población municipal en localidades menores de 2,500 habitantes	8,122		
II.8 Inversión per cápita en localidades mayores de 2,500 habitantes		93.1	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades mayores de 2,500 habitantes	3,325.4		
Población municipal en localidades mayores de 2,500 habitantes	35,709		
II.9 Índice de obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente		57.1	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
obras que estaban sin concluir, no operaban o lo	12		

hacían con deficiencias			
obras y acciones de la muestra de auditoría	21		
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>			
III.1 Índice de operación ordinaria del comité para la planeación del desarrollo municipal (COPLADEM) o consejo de desarrollo municipal (CDM)		ND	
sesiones ordinarias COPLADEM o CDM celebradas del 1 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.2 Índice de operación integral del comité para la planeación del desarrollo municipal (COPLADEM o CDM)		ND	
sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.3 Índice de representación social en las sesiones del COPLADEM o CDM		ND	
promedio de representantes sociales que participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM o CDM	ND		
número de representantes sociales, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.4 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM			
número de obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	4	100.0	Información generada por la Dirección de Gestión Financiera a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría.
número de obras de la muestra de auditoría	4		
III.5 Índice de inversión de las obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM			
inversión ejercida en obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	887.8	100.0	Información generada por la Dirección de Gestión Financiera a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría.
inversión ejercida en las obras que integran la muestra de auditoría	887.8		
III.6 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad		ND	
obras de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad debidamente integrada	ND		
obras de la muestra de auditoría	ND		
III.7 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que se constituyó un comité pro obra			Información generada por la Dirección de Gestión Financiera a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría.
obras de la muestra de auditoría, en las cuales se constituyó un Comité Comunitario Pro Obra	5		
obras de la muestra de auditoría	21	23.8	
III.8 Índice de obras de la muestra de auditoría, con			

acta de entrega recepción suscrita por el representante del comité pro obra			0.0	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
obras de la muestra de auditoría, en las cuales el acta de entrega recepción de la obra, fue suscrita por el Presidente o un representante del Comité Comunitario Pro Obra	0			
obras de la muestra de auditoría	21			
<b>IV: DIFUSIÓN</b>				
IV.1 Índice de difusión de obras y acciones a realizar			ND	
inversión asignada a obras y acciones a cargo del FISM, incorporadas en la publicación utilizada para informar y difundir entre la población las obras y acciones a realizar	ND			
monto asignado del FISM en el ejercicio	ND			
IV.2 Índice de difusión (resultados)			ND	
inversión ejercida correspondiente a las obras y acciones realizadas que se difundieron e informaron a la población	ND			
monto asignado al FISM, en el ejercicio	ND			
IV.3 Índice de entrega de informes trimestrales			ND	
informes trimestrales enviados al Gobierno del Estado para su remisión a la SEDESOL	ND			
informes (trimestrales) previsto	ND			
IV. 4 Información adicional		SI	NO	
¿Disponibilidad para el público, de los informes trimestrales en publicaciones específicas?	ND		ND	
¿Disponibilidad de los informes trimestrales en Internet?	ND		ND	
<b>V: IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
V.1 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales			17.2	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	10,432.4			
recursos propios municipales más participaciones fiscales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	60,582.4			
V.2 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales			41.1	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	10,432.4			
recursos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	25,333.9			
V.3 Importancia del Fondo respecto de las participaciones fiscales			24.1	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	10,432.4			
participaciones fiscales	43,248.6			
V.4 Importancia del Fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio			ND	
monto asignado al FISM en	ND			

el ejercicio 2005			
inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	ND		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS, CONAPO E INEGI  
ND: NO DISPONIBLE